SEÑOR.

DOña Beatriz de Altarriua Aragon y Alagon, varonesa de Riesy y Guerto, postrada a los Reales pies de V.M. dize, que en las Cortes generales que celebrò en Monçon a los Aragoneses, y demas Reynos de la Corona la Magestad Cesarea del señor Emperador Carlos V. en el año 1533. don Pedro de Altarriua y Alagon, señor de Guerto, su bisabuelo, dio en Greuge en orden a la pretension que tenia al Marquesado de Oristan, y Condado de Goceano, como descendiente, y nieto de don Leonardo de Alagon, y de Arborea, Marques que fue de Oristan, y Conde de Goceano, y auiendo su Magestad, y la Corte general, nombrado por Comissarios para decidir esta causa a Micer Iuan Phelipe Sancheta, y Micer Martin Iuan Alberto, con termino preciso de seis meses; por la breuedad del tiẽpo, y no auerle tenido esta parte para prouar lo contenido en sus cedulas, por sentencia se le reseruaron sus derechos en el Marquesado, y Condado para poderlos pedir en otra ocasion, y auiendose ofrecido la de las Cortes que celebrò en Monçon la Magestad del señor Rey don Felipe I. de Aragon el año 1585. don Francisco de Altarriua y Alagon, hijo de don Pedro, boluiò a interponer ante su Magestad, y la Corte la pretension que tenia en dichos Marquesado, y Condado, y su Magestad fue seruido mandar por su Real cedula, dirigida a D. Diego Fernandez de Cabrera, Conde de Chinchon, y Tesorero general de los Reynos de la Corona de Aragon, pagasse al dicho don Francisco de Altarriua por todo el derecho, y accion

que

que le pertenecia, y podia pertenecer a èl, y a sus sucessores, en el Marquesado de Oristan, frutos, y rentas q̃ auian corrido, y correrian en adelante, la cantidad de trece mil libras jaquesas del seruicio ordinario, ò extraordinario, que en aquellas Cortes hiziesse a su Magestad el Reino de Aragon, prefiriendole en la paga a las demas consignaciones que se huuiessen hecho en este seruicio, cuya cedula se despachò en Binefar a ocho de Diziembre de mil y quinientos y ochenta y cinco, y se entrega a V. M. con este: Y no se ha hecho por parte de don Francisco de Alcarriua, ni por parte de don Pedro, abuelo, y padre de la Suplicante instancia alguna para cobrarla, esperando recibir mayores honores.

Por tanto suplica a V.M. que en satisfacion de las trece mil libras jaquesas, que por esta cedula se le estan deuiendo V. M. sea seruido de hazerle merced de vn Titulo de Marquesa de Almuniente para su Casa, pues los seruicios tan señalados que esta tiene hechos en todos tiempos a la Real Corona de V.M. tan conocidos, y celebrados en las historias, y la calidad de su naturaleza, merece esta gracia de la benignidad de V.M. pues a mas de tener tãta sangre de la nobilissima Casa de los Alagones, se halla tambien nieta tercera del señor Rey don Fernando el Catolico de buena memoria, y tambien aora està continuando con todas demonstraciones el mayor seruicio de V.M. para merecer esta honra. Con que la Suplicante renunciarà por si, y sus sucessores en la forma conueniente todo el derecho que le pertenece, y puede pertenecer en los Marquesado de Oristan, y Condado de Goceano, admitiendo este Titulo por entera satisfacion, suplicando a V.M. sea seruido de mãdar despachar su Real decreto para el Consejo de Aragon, que en todo recibirà merced.

Muy Ill.e Señor =

Doña Beatris de Altami-
ua Aragon y Alagon
Varonesa de Riesi y
Puerto. =